

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 948

19 de septiembre de 2014

Presentado por la señora *Santiago Negrón*

Referido a las Comisiones de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos; y de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica que realice una investigación sobre la manera en que se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Adiestramiento”, con relación a las liquidaciones de los empleados que se han acogido a los beneficios de la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 70-2010 tiene como objetivo el estimular el retiro temprano de empleados elegibles de agencias del gobierno central con el fin de reducir el gasto en la nómina gubernamental. La ley, además de proveer un incentivo económico, obliga a la agencia para la cual ha trabajado el empleado elegible, a que le liquide los derechos acumulados en licencia por vacaciones, licencia por enfermedad y otras bonificaciones, dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de haber gestionado la documentación requerida para tal liquidación.

Muchos empleados que mantienen deudas con el Sistema de Retiro y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado utilizan esta liquidación para saldarlas. No obstante muchos empleados acogidos al programa creado por la Ley 70 se han estado quejando de que la liquidación no se realiza dentro de los 90 días estipulados en la ley lo que los lleva a incurrir en atrasos en el pago de sus deudas, acumulándose los intereses y en esa medida derrotando el estímulo provisto por esa ley.

La medida aquí propuesta provee para que se investiguen las razones por las cuales las agencias concernidas no están efectuando las liquidaciones dentro de los noventa (90) días

contemplados en la Ley 70-2010, se documente el efecto sobre los empleados que solicitan acogerse al retiro y se hagan las recomendaciones pertinentes para atender el problema si los hallazgos de la investigación así lo justifican.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación
2 Económica a que realice una investigación sobre la manera en que se está cumpliendo con las
3 disposiciones de la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010, según enmendada, conocida como “Ley
4 del Programa de Incentivos, Retiro y Adiestramiento”, con relación a las liquidaciones de los
5 empleados que se han acogido a los beneficios de la misma

6 Sección 2.- La investigación que se ordena en la Sección 1 de esta Resolución deberá
7 completarse dentro de los noventa (90) días luego de su aprobación con un informe sobre los
8 hallazgos y recomendaciones.

9 Sección 3. – Esta resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.